

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de marzo de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001686539 por la suma de \$181.487, consignado el pasado 11 de marzo.

Para su entrega, hay que recordar que mediante auto de fecha 7 de febrero del presente año, se dio por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

Por lo tanto, dicho depósito correspondería entregárselo al señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PEREZ.

No obstante, la señora MARITZA JOHANNA MANRIQUE CORREA allega un escrito supuestamente suscrito de manera conjunta con el señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PEREZ, en aras de que se le entregue el depósito en mención a la demandante.

Sin embargo, tal escrito carece de nota de presentación personal por parte del señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PEREZ; además, no fue enviado por intermedio de su correo de notificaciones personales, esto es, [dropequijano1529@outlook.com](mailto:dropequijano1529@outlook.com).

Por lo tanto, se ordena requerir al señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PEREZ para que en el término de tres (03) días, una vez reciba el oficio que le remitirá el Juzgado al correo [dropequijano1529@outlook.com](mailto:dropequijano1529@outlook.com) informe si autoriza la entrega del título judicial No. 460010001686539 por la suma de \$181.487, a la señora MARITZA JOHANNA MANRIQUE CORREA.

De no haber respuesta en el término concedido, desde ya se ordena la entrega y devolución del depósito en mención al señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PEREZ.

Líbrese la comunicación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a37d5d60a7cd47f51fbec8356c797c26c7b8c1da509076c22f5abb295fb49b**  
Documento generado en 17/03/2022 04:05:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**